

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-22111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.00

Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Viernes 8 de Enero de 1993

No. 5

SUMARIO

Pag

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos de la Asociación de Pequeña Empresa Metal Mecanica de Nicaragua (APEMENIC).....	65
---	----

MINISTERIO DE ECONOMIA
INDUSTRIA Y COMERCIO

Registro Marca Fábrica	71
Registro Marca Fábrica y Comercio.....	72
Marca Servicio.....	77
Patente de Invención.....	78

SECCION JUDICIAL

Cedula.....	79
Subasta.....	80
Citación.....	81
Sentencia de Divorcio.....	81
Citaciones de Procesados.....	82
Fo de Errata.....	84

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE PEQUEÑA
EMPRESA METAL MECANICA DE NICARAGUA
(APEMENIC)

Reg. No. 60 - R/F 627067 - Valor C\$ 680.00

El Ministerio de Gobernación:

En uso de las atribuciones conferidas en la "Ley Creadora de los Ministerios de Estado", Decreto 1-90 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 87 de fecha 8 de Mayo de 1990; y fundamentado en la "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica", Decreto No. 639 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 39 de fecha 18 de febrero de 1981.

Por Cuanto:

I

A la entidad denominada "Asociación de Pequeña Empresa Metal Mecánica de Nicaragua " (APEMENIC), le fue otorgada Personalidad Jurídica, según Decreto A. N. No. 482 y publicado éste en La Gaceta, Diario Oficial, No. 42 del 3 de Marzo de 1992.

II

La entidad gozaba del plazo de treinta (30) días a partir de aquella publicación para demandar la aprobación de sus Estatutos, lo que efectivamente ha sido atendido por esta Asociación.

Por Tanto:

De conformidad con lo relacionado; artículo 3°, inciso 10 y 15 del Decreto 1-90 "Ley Creadora de los Ministerios de Estado"; y artículo 4°, Decreto No. 639 "Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica ", este Ministerio.-

Acuerda:

Unico:

Apruébanse los Estatutos de la entidad denominada "Asociación de Pequeña Empresa Metal Mecanica de Nicaragua" (APEMENIC), que íntegra y literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE PEQUEÑA
EMPRESA METAL MECANICA DE
NICARAGUA, (APEMENIC).

Capítulo I

Denominación, Domicilio, Objeto y Naturaleza

Artículo 1.-La Asociación se denomina "Asociación de la Pequeña Empresa Metal Mecánica de Nicaragua", pudiendo abreviarse para su mejor identificación como "APEMENIC". El Domicilio de la Asociación es la ciudad de Managua, República de Nicaragua, América Central, pero podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier parte de la República o fuera de ella. Su duración es indefinida.-

Artículo 2:La Asociación tiene por objeto:

a) Agrupar a nivel nacional, a los pequeños y medianos empresarios de la rama metal mecánica que deseen organizarse libremente, para resolver los problemas de calidad, eficiencia, productividad, rentabilidad, comercialización y de cualquier otra índole, relacionados con la producción y los servicios brindados;

b) Fortalecer los niveles de formación técnica y profesional de sus asociados y del personal que labora bajo su dependencia;

c) Brindar asesoría técnica y administrativa a sus asociados o a quienes la requieran;

d) Gestionar, en beneficio de sus asociados, la obtención de recursos financieros y materiales, a nivel nacional e internacional, para el desarrollo de proyectos dirigidos a la obtención de los fines de la Asociación;

e) Representar ante instituciones Públicas y Privadas, nacionales y extranjeras, los intereses de sus asociados;

f) Promover el mejoramiento de las infraestructuras físicas de los talleres propiedad de sus asociados;

g) Promover y realizar en beneficio de sus asociados, toda clase de eventos científicos, sociales y culturales;

h) Estimular el establecimiento y fortalecimiento de los lazos de fraternidad y solidaridad entre sus asociados;

i) Manejar y otorgar financiamiento para el desarrollo de proyectos dirigidos a la obtención de los objetivos y fines de la Asociación;

j) Desarrollar programas de producción, generación de empleos, formación y

capacitación profesional a los sectores más débiles de la sociedad;

k) Realizar y celebrar todos los actos y contratos, que sean necesarios o conducentes para la consecución de sus objetivos y finalidades sociales, sin más restricciones que la de aquellos que estén expresamente prohibidos por la Ley.

Artículo 3.-La Asociación de la Pequeña Empresa Metal Mecánica de Nicaragua (APEMENIC), es ajena a toda actividad política partidista.

Capítulo II

Miembros

Artículo 4.-Pueden ser miembros de la Asociación las personas naturales o las jurídicas de naturaleza similar, que admita la Junta de Directores, tomando en consideración:

a) Su condición de ser o estar integrada por pequeños o medianos empresarios, de cualquiera de las ramas metal mecánica;

b) Su identificación con los objetivos de la Asociación.

Artículo 5.-Son miembros, los que constituyeron la Asociación y los que posteriormente fueron aceptados en este carácter, después de haber cumplido los requisitos que fijan los presentes Estatutos.

Artículo 6.-Para adquirir la calidad de miembro se requiere:

a) Solicitar el ingreso por escrito a la Junta de Directores, con la recomendación adjunta de dos miembros;

b) Un compromiso por escrito a contribuir al mantenimiento de la Asociación, mediante el pago de las cuotas de las que se fijen y una declaración que está de acuerdo con estos Estatutos y los fines de la Asociación.

La solicitud de ingreso será revisada por la Junta de Directores, quien la aprobará, si cumple con todos los requisitos exigidos.

Pueden ser nombrados miembros Honorarios, las personas que hubieren prestado servicios meritorios en pro de

los fines generales de la Asociación.

Artículo 7.-Son deberes de los miembros de la Asociación:

- a) Cumplir fielmente con los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y resoluciones de los órganos de la Asociación;
- b) Contribuir de modo efectivo al progreso y realización de los objetivos y fines de la Asociación;
- c) Concurrir a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen;
- d) Pagar oportunamente las cuotas periódicas ordinarias que señala la Junta de Directores y las extraordinarias que señala la Junta de Directores y las extraordinarias que fije la Asamblea General de Asociados.

Artículo 8.-Los miembros que estén al día con el pago de las cuotas y que no hayan sido suspendidos, tendrán los siguientes derechos:

- a) Participar en la Dirección y Administración de la Asociación, de conformidad con los presentes Estatutos;
- b) Concurrir a las Asambleas Generales, presentar sus opiniones en ellas y emitir su voto conforme los presentes Estatutos;
- c) Conocer la administración económica y financiera de la Asociación, para lo cual tendrá acceso a los informes anuales, al balance y a sus anexos, y al presupuesto para el año siguiente, con anticipación o durante las reuniones de las Asambleas Generales de Asociados;
- d) Usar de todas las facilidades sociales que ofrezca la Asociación.

Artículo 9.-La Asamblea General de Asociados es la única facultada para suspender o excluir a cualquier miembro de la Asociación, cuando a su juicio la conducta de éste perjudique el buen nombre y los intereses de la Asociación.

La suspensión o exclusión estará sujeta al siguiente procedimiento:

- a) La solicitud de suspensión o exclusión

podrá hacerla la Junta de Directores, o el 20 % de los miembros de la Asociación; La misma se hará a la Asamblea General de Asociados por conductos de la Junta de Directores;

- b) De dicha solicitud la Junta de Directores informará al interesado en forma escrita, para que en el término de treinta días alegue ante la misma Junta, lo que tenga a bien;
- c) En la Reunión más cercana, se someterá la solicitud al conocimiento de la Asamblea General de Asociados;
- d) La Asamblea General de Asociados, resolverá sobre la solicitud, requiriéndose para aprobar la suspensión o exclusión, el voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros presentes;
- e) En la Asamblea General el afectado tendrá derecho a expresar y aportar lo que tenga a bien;
- f) Contra lo resuelto por la Asamblea General de Asociados no habrá recurso alguno.

Artículo 10.-El carácter de miembro se extingue:

- a) Por muerte;
- b) Por renuncia;
- c) Por exclusión decretada por la Asamblea General de Asociados.

La renuncia deberá comunicarse por escrito a la Junta de Directores y tendrá efecto desde su aceptación.

Capítulo III

Del Gobierno

Artículo 11.-La Asociación será dirigida, gobernada y administrada por:

- a) La Asamblea General de Asociados;
- b) La Junta de Directores.

La Asamblea General de Asociados es la autoridad suprema de la Asociación y sus acuerdos, resoluciones y decisiones

son obligatorias para todos los miembros de la Asociación, aún para los disidentes y ausentes. La Asamblea la forman los miembros de la Asociación.

Artículo 12.-Las reuniones de la Asamblea General de Asociados serán de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los meses de octubre a Diciembre de cada año, no involucrando nulidad si no se celebra en esas fechas.

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando la Junta de Directores lo considere necesario, o lo soliciten al menos un tercio de sus miembros.

Artículo 13.-Las Asambleas Generales de Asociados se celebrarán previa citación hecha por el Presidente de la Junta de Directores, por medio de cartas, telegramas, publicaciones en La Gaceta, Diario Oficial, o en un periódico de circulación nacional, con cinco días de anticipación por lo menos.

El orden del día para las Asambleas Generales será comunicado a los miembros por escrito, con suficiente anticipación. Para las reuniones extraordinarias el aviso de la convocatoria expresará el objeto de la reunión y en ella sólo se podrán tratar los puntos específicos de la convocatoria.

Artículo 14.-Constituye quórum en las sesiones de la Asamblea General de Asociados, un número no menor a la mitad más uno del total de los miembros de la Asociación.

Artículo 15.-Si a la fecha de la reunión, ordinaria o extraordinaria, de una Asamblea General de Asociados, no pudiera verificarse la sesión por falta de quórum, se hará una segunda convocatoria, con diez (10) días de anticipación y en este caso la sesión se verificará con la concurrencia que llegue, cualquiera que fuese su número.

Artículo 16.-La Asamblea General de Asociados estará presidida por el Presidente de la Junta de Directores de la Asociación y en su defecto por el Vice-Presidente de la misma, o por la persona que designe el Presidente, y actuará como secretario, el que desempeña dicho cargo en la Junta de Directores y en su defecto uno Ad-Hoc que designará el Presidente en el Acto.

Artículo 17.-Cada miembro tendrá un voto en la Asamblea. Podrán éstos hacerse representar en la Asamblea General de Asociados por otras personas, pudiendo éstas ser o no miembros de la Asociación. La representación se acreditará con poderes otorgados en documentos públicos o privados, o en cartas, telegramas o facsímiles dirigidos a la Junta de Directores. Una Persona

no puede representar a más de un miembro ausente.

Las proposiciones de los miembros que son presentadas a la Junta de Directores por escrito por lo menos diez (10) días antes de la Asamblea General de Asociados tienen que incluirse en el orden del día

Artículo 18.-La decisiones de la Asamblea General de Asociados se entenderán aprobadas y adoptadas cuando, en uso de sus derechos, así lo resolviera la mayoría simple de los miembros, presentes o representados.

Cuando haya empate, decide el voto del Presidente:

Artículo 19.-Son funciones de la Asamblea General de Asociados:

- a) Modificar los presentes Estatutos, en todo o en parte. En ejercicio de esta potestad exclusiva, decidirá sobre las mociones relativas a reformas estatutarias, por votación de las tres cuartas partes de los miembros presentes o representados debidamente en la Asamblea correspondiente;
 - b) Determinar el número de miembros de la Junta de Directores, y elegirlos por el período de dos años. Al hacerse esta elección serán nominados como candidatos representantes de todas las ramas de la industria metal mecánica, y de todo las regiones del país. La elección se hará en votación secreta; Los miembros de la Junta de Directores pueden ser reelegidos indefinidamente.
- Mientras no hubiera nueva elección, la Junta de Directores anterior seguirá ejerciendo sus funciones, bastando en este caso, para justificar su vigencia, una simple constancia del Secretario, en el sentido de que no ha sido sustituida la Junta de Directores
- c) Elegir al Vigilante de la Asociación;
 - d) Considerar los informes que rinden la Junta de Directores y el Vigilante;
 - e) Impartirles su aprobación o reprobación;
 - f) Decretar y fijar los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias, que deberán aportar los miembros de la Asociación, pudiendo delegar esta facultad en la junta de Directores;

- g) Designar miembros Honorarios de la Asociación;
- h) Examinar las cuentas y balances generales que debe presentar la Junta de Directores cada año en la reunión ordinaria. Tales documentos se pondrán a disposición de los miembros activos en las oficinas de la Asociación, por lo menos diez (10) días antes de la reunión ordinaria, de la Asamblea General de Asociados;
- i) Autorizar a la Junta de Directores para celebrar contratos sobre montos mayores a los definidos por la misma Asamblea General de Asociados;
- j) Autorizar a la Junta de Directores la enajenación o gravámen de bienes de la Asociación;
- k) Decretar la suspensión o exclusión de cualquier miembro de la Asociación;
- l) Aprobar las políticas para la obtención y manejo del financiamiento, externo o interno, para el desarrollo de los proyectos promovidos por la Asociación,
- m) Ejercer las demás funciones que de acuerdo con los presentes Estatutos y la Ley corresponden a la Asamblea General de Asociados, que no estén expresamente asignados a la Junta de Directores.

Artículo 20.-La Junta de Directores tendrá a su cargo la dirección y administración de la Asociación. La Junta de Directores se compondrá de un mínimo de cinco miembros y de un máximo de doce, según lo disponga la Asamblea General de Asociados.

La Junta de Directores tendrá un Presidente, que será al mismo tiempo el Presidente de la Asociación, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero y cuantos vocales sean necesarios, los que se designarán como Primer Vocal, Segundo Vocal, y así sucesivamente.

Artículo 21.-El Presidente de la Junta de Directores tendrá la representación Judicial y extrajudicial de la Asociación, con carácter de Apoderado Generalísimo, sin limitación alguna. Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las sesiones de la Junta de Directores y de la Asamblea General de Asociados;

- b) Tener doble voto en caso de empate;
- c) Desempeñar todas las demás funciones que se establecen en la Escritura de Constitución Social, en los presentes Estatutos y en los Reglamentos que se dicten.

Artículo 22.-Son atribuciones del Vice-Presidente de la Junta de Directores: Suplir las faltas del Presidente y asumir sus funciones en su ausencia.

Artículo 23.-Son atribuciones del Secretario de la Junta de Directores:

- a) Ser órgano de comunicación de la Asociación;
- b) Llevar el Libro de Asociados y el libro de Actas de Asambleas Generales y Juntas de Directores;
- c) Desempeñar todas las demás funciones establecidas en la Escritura de Constitución Social, los presentes Estatutos o que la Junta de Directores le señalare.

Artículo 24.-El Vigilante será nombrado por la Asamblea General de Asociados al mismo tiempo en que se nombre a la Junta de Directores y tendrá el mismo período. Un Director no podrá ser vigilante. El Vigilante dependerá de la Asamblea General de Asociados, sin que le sea permitido impedir u obstaculizar las actividades de la administración social. Se encargará de la inspección y de la fiscalización de los asuntos Sociales.

Son atribuciones del Vigilante:

- a) Examinar los Libros y comprobar la Caja, valores y Cartera de la Asociación;
- b) Hacer arqueos y comprobar y revisar los Balances y los Estados Financieros Mensuales;
- c) Cuidar de la buena inversión de los fondos y
- d) Todo lo que fuere permitido por las Leyes.

Artículo 25.-La Junta de Directores se reunirá por lo menos una vez al mes, en el día y a la hora acordada por su Presidente, o por la mayoría de sus miembros.

Artículo 26.-Las personas jurídicas que hubieren sido admitidas como miembros de la Asociación, podrán formar parte de la Junta de Directores, a través del representante que elijan para este efecto, debiendo en este caso comunicar por escrito al Presidente de la Junta de Directores la designación correspondiente.

Artículo 27.-La Junta de Directores tendrá las atribuciones que le confieren los presentes Estatutos y en especial:

- a) Conocer y aprobar las solicitudes de ingreso de nuevos miembros de la Asociación,
- b) Nombrar y remover al personal de la Asociación que considere necesario para la buena marcha de la Asociación, reglamentando las funciones de éstos y fijando sus remuneraciones;
- c) Convocar a la Asamblea General de Asociados a sus reuniones ordinarias y a las extraordinarias, conforme la escritura de constitución social y los presentes Estatutos;
- d) Someter a la consideración de la Asamblea en su reunión ordinaria un informe general sobre las actuaciones de la Junta de Directores, un Balance General y un Estado de Cuentas relativas al ejercicio respectivo, conforme el literal h) del artículo 19;
- e) Interpretar las disposiciones de los Estatutos que dieren lugar a dudas y fijar su sentido mientras se reúne la Asamblea General de Asociados, para someter la duda a su consideración;
- f) Delegar funciones en terceras personas miembros de la Asociación si a juicio de la misma fuere necesario;
- g) Resolver el Establecimiento o clausura de sucursales, agencias y oficinas;
- h) Llevar el registro y control de los miembros de la Asociación. Para ese efecto, la Junta de Directores, a través de su Secretario, llevará el Libro de Asociados, en el que se anotarán todos los datos que sean necesarios para ese fin;
- i) Ejecutar y controlar la aplicación de las

políticas sobre financiamiento económico de los proyectos impulsados por la Asociación;

- j) En general, ejercer todas aquellas funciones que le corresponden como entidad directiva y administrativa de la Asociación.

Artículo 28.-En las deliberaciones de la Junta formará quórum y decidirá el voto de la mayoría simple de sus miembros, a excepción de aquellos casos en los que la escritura de constitución social o estos Estatutos dispongan otra cosa. En caso de empate, el voto del Presidente de la respectiva reunión decide.

El libro de Actas de las sesiones de la Junta de Directores podrá ser el mismo que el de la Asamblea General de Asociados. Las actas contendrán la relación de todo lo que suceda en cada sesión. Los acuerdos tomados con la asistencia de los concurrentes serán firmados por el Presidente y por el Secretario o por quienes hagan sus veces.

Artículo 29.-Las reuniones de la Junta de Directores son de carácter reservado, y serán presididas por su Presidente; podrán ser invitados a participar las personas que la propia Junta decida; sus resoluciones tienen, desde su adopción, fuerza obligatoria para todos los miembros de la Asociación, incluso para los ausentes o disidentes, pues se establece el principio de la sumisión al voto de la mayoría.

Artículo 30.-La Junta de Directores nombrará al funcionario encargado de la administración de la Asociación, cuando lo creyere conveniente para el mejoramiento de los asuntos sociales. Este podrá ser o no miembro de la Asociación. Llevará la parte ejecutiva y administrativa de los asuntos sociales. Este podrá ser o no miembro de la Asociación. Llevará la parte ejecutiva y administrativa de los asuntos de la Asociación, con facultades de Mandatario General de Administración, y además tendrá las facultades especiales que le confiera la Junta de Directores. Podrá también ser nombrado por la Asamblea General de Asociados.

Estará bajo la inmediata jurisdicción de la Junta de Directores y en especial del Presidente. Deberá asistir a las sesiones de la Junta de Directores y de la Asamblea General de Asociados, teniendo voto solamente, en el primer caso, cuando sea Director, y en el segundo cuando sea miembro de la Asociación. Tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Firmar la correspondencia ordinaria de la Asociación y demás documentos que resolviere la Junta de Directores; y

celebrar todos los contratos relativos al giro ordinario de los asuntos sociales;

- b) Vigilar que la contabilidad sea llevada en orden;
- c) Inspeccionar todos los asuntos sociales y proporcionar a la Junta de Directores los datos que le fueren solicitados.

Artículo 31.-La contabilidad será llevada de conformidad con la Ley, por las personas que designe la Junta de Directores, bajo la inmediata dirección del funcionario encargado de la Administración. El ejercicio económico será de un año y las cuentas se cerrarán el último día hábil de cada ejercicio económico.

El funcionario a cargo de la Administración de la Asociación preparará el balance General correspondiente al ejercicio económico respectivo y además, anualmente se practicará inventario de todos los bienes y efectos de la Asociación. El funcionario antes mencionado, independientemente de los informes que solicite la Junta de Directores deberá presentar un informe anual a la Asamblea General de Asociados de las actividades sociales del año; La Junta de Directores se encargará de conocer previamente el balance y estado de ganancias y luego lo someterá a la aprobación definitiva de la Asamblea General de Asociados, la que en su reunión anual determinará la inversión de las utilidades que se hubieren obtenido.

Capítulo IV

Patrimonio

Artículo 32.-Pertenecen a la Asociación todos los bienes, muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título por ésta, los que deben detallarse en su contabilidad. La administración en general y la disposición de los mismos corresponden a la Asamblea General de Asociados y a la Junta de Directores, conforme a los presentes Estatutos. Los pasivos de la Asociación no corresponderán, ni en todo ni en parte, a ninguno de los miembros que la componen. La enajenación voluntaria de los bienes inmuebles no podrá llevarse a efecto sino mediante autorización de la Asamblea General de Asociados.

Capítulo V

Disposiciones Finales

Artículo 33.-Para organizar el arbitraje señalado en la cláusula Décima Tercera de la Escritura Social, cada parte nombrará un árbitro. Los árbitros nombrados, designarán de común acuerdo a un tercero para que dirima la posible discordia. Si no se pusieren de acuerdo, será cualquier Juez de Distrito de lo Civil de la ciudad de

Managua, el que haga tal nombramiento. Tanto los árbitros nombrados por las partes como el tercero, tendrán el plazo de treinta días para emitir su fallo.

Artículo 34.-Los miembros de la Asociación tienen derecho de conocer el movimiento administrativo de la misma, lo mismo que el empleo de los fondos sociales, sin que puedan obstaculizar la buena marcha de las labores sociales.

Artículo 35.-La Asociación se disolverá en la forma establecida por la Escritura de Constitución Social y las leyes respectivas. Al producirse la Liquidación, los bienes se pondrán a la disposición de quienes determine la Asamblea General de Asociados, con preferencia a otras asociaciones sin fines de lucro.-

Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Alfredo Mendieta Artola, Ministro de Gobernación.-

MINISTERIO DE ECONOMIA INDUSTRIA Y COMERCIO

REGISTROS MARCAS FABRICAS

Reg. No. 5267- R/F 513574 - Valor C\$ 60.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo., apoderado Compañía Licorera de Nicaragua, S.A. Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

“BRISA FLOR DE CAÑA”

Clase: (33)
Presentada: 20-08-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 16-Septiembre-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 4201 - R/F 542253- Valor C\$ 60.00

Dr. Alejandro Carrión., Apoderado Tandy Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

“ARCHER”

Clase: (7)
Presentada: 7-02-92.-
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial, Managua, 23-Marzo-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

MARCA FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 4064 - R/F 542150 - Valor C\$ 60.00

Dr. Max Francisco López López., apoderado Importadora y Exportadora China, S. A. (China Import And Export, S.A.), Panameña, solicita Registro de la Marca Comercio:

"RAQUEL"

Clase: (3)
Presentada: 28-07-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5489 - R/F 173017- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado The Upjohn Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"UNIPET NUTRITABS"

Clase (5)
Presentada: 28-08-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 28-Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 4055- R/F 542142- Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia., apoderado Distribuidora de Productos, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Comercio:

"RELUZ"

Clase (3)
Presentada: 04-08-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Agosto-92.- Rosa A. Ortega C., Registrador.-

3 3

Reg. No. 4382 - R/F 542374 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada: HI-TEC SPORTS P.L.C., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"HI-TEC"

Clase (28)
Presentada: 05-08-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 4381- R/F 542373- Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada: HI-TEC SPORTS P.L.C., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"HY-TEC"

Clase: (25)
Presentada: 05-08-92.-
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 14-Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 4380 - R/F 542372 - Valor C\$ 60.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada: Droguería Carvali., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"HYDRARSAL"

Clase: (5)
Presentada: 13-08-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5531- R/F 173059- Valor C\$ 60.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado: Cindu de Venezuela, S.A., Venezolana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"CINDU"

Clase: (19)
Presentada: 23-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5532 - R/F 173060 - Valor C\$ 60.00

3 3

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado:
American Cyanamid Company Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"ACTIVIR"

Clase: (5)
Presentada: 23-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua.,
20-Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5533 -R/F 173061- Valor C\$ 60.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado:
The Upjohn Company., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.-

"VITADOL"

Clase: (5)
Presentada: 23-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-
Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5534 - R/F 173062- Valor C\$ 60.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado:
Sandoz Ag., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.-

"SANDIMMUN NEORAL"

Clase: (5)
Presentada: 23-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-
Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5535 - R/F 173063 - Valor C\$ 60.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., Apoderado:
Cadbury Beverages B.V., Holandesa, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"BALSECA"

Clase: (32)
Presentada: 30-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

Reg. No. 5536 - R/F 173064 - Valor C\$ 60.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado:
Hoechst Aktiengesellschaft., Alemana, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"MENTANE"

Clase: (5)
Presentada: 30-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 04-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5477 - R/F 173005 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Charms Company., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"CHARMS"

Clase: (30)
Presentada: 10-09-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-
Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5516 - R/F 173044- Valor C\$ 60.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado de la Sra.
Jeanne Chantereau, Esposa Gobet, Francesa, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"POLYGYNAX"

Clase: (5)
Presentada: 28-08-92.-
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5515- R/F 173043 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado de la
Sra. Jeanne Chantereau, Esposa Gobet, Francesa, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio

"ATRICAN"

Clase: (5)
Presentada: 28-08-92.-
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5514 - R/F 173042 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Manufacturas Eliot Ltda. y Cía. S. en C., Colombiana,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PAT PRIMO"

Clase: (25)
Presentada: 27-08-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5513 - R/F 173041- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Manufacturas Eliot Ltda. y Cía. S. en C., Colombiana,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"YUCCA"

Clase: (25)
Presentada: 27-08-92.-
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5512 - R/F 173040 - Valor C\$ 60.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado:
Arnani N.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

"DIVA SEDUCTION DU CORPS"

Clase: (3)
Presentada: 30-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-
Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5511- R/F 173039 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: WM.
Wrigley Jr. Company., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.-

"DOUBLE YOUR PLEASURE"

Clase (30)
Presentada: 21-09-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5510 - R/F 173038- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: WM.
Wrigley Jr. Company., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.-

"LONG LASTING FRESH BREATH"

Clase (30)
Presentada: 21-09-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-
Septiembre-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5472 - R/F 172594 - Valor C\$ 60.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado, PRO-ABIT
Co. B.V., Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio:

"TRAVEL FOX"

Clase: (25)
Presentada: 12-08-92.-
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5471 - R/F 172599 -Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
American Cyanamid Company., Estadounidense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TETRAMUNE"

Clase: (5)
Presentada: 18-08-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5470 - R/F 172589- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Roussel-Uclaf., Francesa, solicita Registro Marca Fábrica
y Comercio:

"BANGOR"

Clase: (5)
Presentada: 06-08-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-
Septiembre-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5469 - R/F 172588 -Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Le
Petit Fils de L.U. Chopard & Cie. S.A., Suiza, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CHOPARD"

Clase (3)
Presentada: 06-08-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 24-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5468 - R/F 172587- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: A.
Menarini Industrie Farmaceutiche Riunite S.r.l., Italiana,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.

"LIOTON 1000"

Clase (5)
Presentada: 06-08-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-
Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5467 - R/F 172586 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Laboratoires Debat., Francesa, solicita Registro Marca
Fábrica y Comercio:

"URALFA"

Clase (5)
Presentada: 24-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-

Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5466 - R/F 173082 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Cocoas y Chocolates La Corona, S.A. de C.V., Mexicana,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"MARATON"

Clase: (30)
Presentada: 07-08-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-
Septiembre-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5526 - F/F 173055- Valor C\$ 60.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado:
The Upjohn Company., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio.-

"PROMEDROL"

Clase (5)
Presentada: 14-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-
Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg No.5783- R/F 526095- Valor C\$ 60.00

Dr.Francisco Ortega Gonzalez.,apoderado
Nicalit,sociedad Anonima Nicaraguense,solicita Regsitro
Marca Fábrica y Comercio:

"CANALETA"

Clase:(19)
Presentada:22-10-92
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial,Managua,10-
Noviembre-92.-Rosa A. Ortega Registrador

3 3

Reg. No. 5822 -R/F 526122 -Valor C\$ 60.00

Sr. Alcides José Montiel Montiel, Nicaraguense,
personalmente solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.-

"SANTA ROSA"

Clase (29)

Presentada: 24-08-92.-

Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial. Managua, 16-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5789- R/F 526092 - Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:
Nicalit, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"MAXIPLAC"

Clase: (19)

Presentada 22-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5790 - R/F 526091 - Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:
Nicalit, Sociedad Anónima., Nicaragüense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COLONIAL"

Clase: (19)

Presentada: 22-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Noviembre-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5793 - R/F 526100 - Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:
Laboratorios Alfa, C. por A., Dominicana, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"FURO-LAX"

Clase: (5)

Presentada: 03-11-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5795- R/F 526098 - Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:
Banco de América Central, Sociedad Anónima.,
Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BAC INTERNATIONAL BANK"

Clase: (16)

Presentada: 23-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5825 - R/F 526140 - Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:
Laboratorios Químico Farmacéuticos Lancasco, Sociedad
Anónima, Conocida también como "LANCASCO, S.A."
Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.-

"CICLOX"

Clase: (5)

Presentada: 26-06-90.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5826 - R/F 526141 Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado:
Banco de America Central, Sociedad Anónima.,
Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"BANCO DE AMERICA CENTRAL"

Clase: (16)

Presentada: 23-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 18-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5785 - R/F 526085- Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado:
Procter & Gamble Interamericas Inc., Estadounidense,
solicita Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"NOCTYL"

Clase: (5)

Presentada: 29-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5786 -R/F 526084 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado: The
Gillette Company., Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"FLEXGRIP"

Clase: (8)

Presentada: 29-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 10-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5787 - R/F 526083 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez, apoderado:
Intrelec S.A. "Sociedad Anónima", Francesa, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio.-

"ENTRELEC"

Clase: (9)

Presentada: 29-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 12-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5788 -R/F 526082 - Valor C\$ 60.00

Dr. Julio Ramón García Vílchez., apoderado:
Theriak Ltd., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y
Comercio.-

"ESMERON"

Clase: (5)

Presentada: 29-10-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Noviembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5525- R/F 173054 - Valor C\$ 60.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado:
societe de Conseils de Recherches ET D'Applications
Scientifiques (S.C.R.A.S.), Francesa, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"TENSTATEN"

Clase (5)

Presentada: 14-07-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-
Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

MARCA SERVICIO

Reg. No. 4008 - R/F 542109- Valor C\$ 60.00

Dr. Francisco Ortega González., apoderado Pollo
Campero, Sociedad Anónima., guatemalteca, solicita
Registro Marca Servicio.-

"POLLO CAMPERO"

Clase: (42)

Presentada: 04-01-91

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 29-
Julio-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 4228 - R/F 90596 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado:
Twentieth Century Fox Film Corporation.,
Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.

"FOXVIDEO"

Clase: (41)

Presentada: 07-07-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 19-
Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 4247 -R/F 104324 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado
Guardsmark, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca
Servicio.

"GUARDSMARK"

Clase: (42)

Presentada: 02-06-92.-

Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03-
Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5569 - R/F 173098 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Pizza Hut, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

"FASTINO'S"

Clase: (42).-
Presentada: 26-06-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 23-Septiembre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5476 - R/F 173004 - Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Mastercard International Incorporated., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.-

"EL MUNDO EN SUS MANOS"

Clase: (36)
Presentada: 10-09-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 02-Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5530 - R/F 173058 - Valor C\$ 60.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero., apoderado: Best Western International, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

"BEST WESTERN"

Clase (42)
Presentada: 23-07-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 20-Agosto-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5480 - R/F 173008- Valor C\$ 60.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado: Mastercard International Incorporated., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

**"YOU'VE GOT THE WHOLE WORLD
IN YOUR HANDS"**

Clase: (36)
Presentada: 10-09-92.-
Opónganse.-

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 01-Octubre-92.- Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

Reg. No. 5517 - R/F 173045- Valor C\$ 60.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado, TGI Friday's Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio.-

"T.G.I. FRIDAY'S"

Clase: (42)
Presentada: 12-08-92.-
Opónganse.-

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 17-Septiembre-92.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.-

3 3

PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 1165 - R/F 446 Valor C\$ 30.00

Dr. Gilberto Buitrago A., apoderado de Sydney E. Tilby solicita concesión Patente de Invención:

Método Mejorado y Aparato para separar la Parenquima de Caña de Azúcar de la Corteza. Caso PS 104

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 03 marzo 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 1166 - R/F 447 Valor C\$ 30.00

Dr. Gilberto Buitrago A., apoderado de Sydney E. Tilby, solicita Concesión Patente de Invención:

Aparato de Criba Movable y Método para separar la Parenquima de Caña de Azúcar de la Corteza. Caso PS 105

Opóngase

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 03 marzo 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 2439 - R/F 16824 - Valor C\$ 30.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado de FMC Corporation, E.U., solicita Concesión de Patente de Invención:

"Par Enantiomero Piretroide Insecticida Cristalino y método para su preparación" Caso 4355

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 14
Febrero 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2438 - R/F 16825 - Valor C\$ 30.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, apoderado de la
Sociedad Bienes y Servicios, S.A., solicita concesión
Patente de Invención:

Un tapon para Recipiente que Contengan Líquido o Polvo
que Fluyan Fácilmente. Caso 0-34

Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 23
marzo 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador

3 3

Reg. No. 2436- R/F 16827 Valaor C\$ 30.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado de Stauffer
Chemical Company, E.U., solicita Concesión de Patente
de Invención:

"Composiciones y Métodos Herbicidas" Caso PR 5000

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua,14
Febrero 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 2435 -R/F 16828- Valor C\$ 30.00

Dr. Franklin Caldera, apoderado de The Dowd
Chemical Company, EU., solicita Concesión de Patente
de Invención:

Etil Ester de Acido N'-(Metoxi-(Metiltio(Fosfinil)-N,N-
Dimetilcarbamimidotioico" Caso 30,869-F

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 14
Febrero 1992.-Rosa A.Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 4020- R/ F 814099- Valor C\$ 60.00

Dr. Joaquin Morales Suarez, apoderado de
Lorenzo Fernandez Navarro, solicita Concesión de Patente
de Invención:

Dispositivo y Procedimiento de Construcción para la
Realización de Edificios y estructuras Análogas"

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 30
Septiembre 1991.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. No. 791- R/F 945011- Valor C\$ 430.00

Ing Jan Emil Haemhowts.-Belga Personalmente
solicita concesión de patente de Invencion:

MULTIPULSOR

Opóngase

Registro Propiedad Industrial. Managua.07
Febrero 1992.-Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

SECCION JUDICIAL

CEDULA

Reg No.6277- R/F 467617- Valor 111.87

La Suscrita secretaria del Juzgado Unico del
Distrito de Rivas,Ramo de lo Civil, Por vía de Notificación
a ustedes:Dimas Chávez Castillo y otros,los de ignorada
residencia y nombre desconocidos,por medio de la presente
cédula hágole saber que En el juicio especial de Deslinde
y Amojonamiento,radicado en este juzgado por demanda
de Hilda Hurtado López para que tengan conocimientos
el auto que íntegro y literalmente dice: Juzgado Unico del
Distrito, Ramo Civil.-Rivas,diecisiete de Diciembre de mil
novecientos noventidós.-Las cuatro y veinte minutos de la
tarde.-A como está pedido señálase nuevamente las once
de la mañana del día quince de marzo de mil novecientos
noventitrés para dar inicio a las operaciones de Deslinde
y Amojonamiento del perímetro de la finca rústica "EL
CONVENTILLOS". propiedad de la demandante Hilda
López,situada en la comarca el Pochote,Municipio de San
Juan del Sur, Departamento de Rivas,para cuyo efecto se
emplaza a los colindantes Dimas Chávez Castillo,Juan
Francisco Morales Chávez, José León Castillo
Barillas,Juan Morales Ruíz, Francisco Cano
Morales,Florencio Carmona Cortéz, Eulalio Carmona
Cortéz, Laureano Carmona Cortéz ,Cesar Gonzalez
Trujillo, Isabel Vega Calderón, Juan Aleman
Martínez,Francisco Prado Chavez,Matilde Mora
Obando,Leonardo Chavez Espinoza,Amenda Castillo
Chavez, Luis Flores Solis, Miguel Ríos Cardoza, Fernánko
Caldera Umaña, Jesus María Castillo Barillas,Faustino
Mora Morales,y Luis Morice,todos mayores de edad,

agricultores, casados y del domicilio de San Juan del Sur a otros de ignoradas residencias y nombres desconocidos, para que concurran con su título o lo remitan, y que dentro de tercero días de notificación nombre cada parte un perito agrimensor, bajo apercibimiento de nombrar uno solo esta autoridad. Siendo más de seis los emplazados, otros desconocidos y de ignorada residencia, notifíquese éste auto de emplazamiento por medio de Cédula en la tabla de aviso del Juzgado con inserción de la misma en la Gaceta, Diario Oficial. Notifíquese.- Ma. Mazzarello Valdes V, Juez.-L Salgado H. Sria.

Son conformes Rivas, dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Entrelíneas auto vale.- Lastenia Salgado Hernández.- Sria.

1

Reg No. 6278- R/F 467616- Valor C\$ 104.61

CEDULA

La suscrita secretaria del Juzgado Unico del Distrito de Rivas, Ramo de lo Civil, por vía de Notificación a ustedes José Lino Castillo y otros, los de ignorada residencia, por medio de la presente cédula hágoles saber que en el juicio Agrario con acciones Declarativa de Dominio y Reinvidicatoria, radicado en este Juzgado por demanda de Hilda Hurtado López, para que tengan conocimiento se ha dictado el auto que íntegro y literalmente dice:

Juzgado Unico del Distrito, Ramo Civil.- Rivas veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.- Las ocho de la mañana.- De conformidad con la Ley número 87 del dos de abril de 1990 de traslado de Jurisdicción y procedimiento Agrario se admite la anterior demanda interpuesta por Hilda Hurtado López, mayor de edad, viuda, ama de casa y de este domicilio con acción de declarativa de dominio y reinvidicatoria, y se emplaza a los demandados José Lino Castillo García, Juan Bautista Ruíz Morales, Horacio Gonzalez López López, Asunción Castillo López, Luis A Lovo Moraga, Lucilo Chavez Carmona Francisco Lovo Lara, Matilde Mora Obando, Dionisio Alemán Parrales, Guillermo Lovo Alemán, Francisco Busto Castillo, José Domingo Palma Ruíz, Marcelo Mora Obando, Faustino Ruíz Rugama, Juan Centeno Espinoza, José Canales Espinoza, Juan Chávez Morales, Pablo Aleman Vado y Felipe Parrales Aleman, todos mayores de edad, solteros jornaleros y del domicilio del Pochote, Municipio de San Juan del Sur, para que dentro del plazo de tres días más el término de la distancia comparezca a contestar la demanda que les oponen bajo apercibimientos legales si no lo hacen. Como los demandados tienen su domicilio en el Pochote, Municipio de San Juan del Sur, envíese carta orden al Juez Local Civil de ese Municipio para que ordene por secretaría

la notificación de ley, y una vez hecho regresen los autos a éste juzgado.-

Notifíquese. Ma. Mazzarello Valdes V. Juez.-L.- Salgado H. Sria. Son conformes.- Rivas, dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.- Lastenia Salgado Hernández.- Sria.

1

SUBASTAS

Reg. No. 4086 -R/F 542170 -Valor C\$ 120.00

Once de la mañana del diez de febrero próximo, se subastarán inmuebles siguientes, 1)- Finca Rural, Sierras de Managua, cuarenta y cinco hectáreas cinco mil novecientos metros cuadrados (45 Ha. 5900 Mts 2), con casa hacienda, siguientes linderos: Norte: Valentina Medal y la que fue de Alberto Peters. Sur: Fabricio Moreira y Las Delicias de Salvador Castillo. Este: La Revolución de Carlos Wheelock y Oeste: La que fue de Alberto Peters y la de Crescencio Orozco. Pertenece: Usufructo a Julio César Navarrete Báez y Nuda Propiedad a Marlon José y Julio César Navarrete Espinoza. Subasta será de Usufructo y Nuda Propiedad Indivisa (Mitad). Base subasta: Setecientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta córdobas (C\$ 786.650.00). 2)- Finca Urbana, Reparto Largaespada, Managua, ciento cincuenta y tres metros cuadrados (153 Mts2) con casa moderna de bloques y todos sus servicios, de noventa y ocho metros cuadrados con ochenta y cinco centésimas de metro cuadrado (98.85 mts2). Siguiendo linderos: Norte: Agenor García y Juana Flores. Sur: Ignacia de Cano. Este: Julio César Navarrete Báez y Marlon José Navarrete Espinoza y Oeste: Ignacia de Cano. Pertenece: Usufructo a Julio César Navarrete Báez y Nuda Propiedad a Marta Margarita Navarrete Espinoza. Base Subasta: Ciento veinticinco mil córdobas (C\$ 125.000.00). 3)- Finca Urbana, Reparto Largaespada y Oeste: Julio César Navarrete Báez y Marta Margarita Navarrete Espinoza. Pertenece: Usufructo a Julio César Navarrete Báez y Nuda Propiedad a Marlon José Navarrete Espinoza. Base Subasta: Treinta y cinco mil córdobas C\$ 35.000,00). Oyense posturas. Ejecutan: Dominga Castillo de Parrales y Leandro Chamorro César, por Apoderado, a Julio César Navarrete Báez, Marta Margarita Navarrete Espinoza y Marlon José Navarrete Espinoza.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las once y veinte minutos de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Doctora Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. Alejandro Barberena. Srio.-

32

Reg.No.5745- R/F 526074- Valor C\$ 90.00

Diez de la mañana,veintiuno de Diciembre, corriente año,éste Juzgado, subastarase: Microbus Nissan, Placa: MS-0942, Color Rojo,Año:1991, Modelo:Vennette,Chasis:846789.Base: Treinta Mil Cordobas. Ejecuta: Distribuidora Universal, S.A .Ejecutados Alejandro Roman Pizzy y Walter Villarreal Calderón.-

Dado Juzgado Primero Civil Distrito de Managua,Diciembre veintitres de mil novecientos noventidós.-Antonio Aguilar Leiva,Juez Primero Civil del Distrito Managua.-Antonio Aguilar Leiva Juez Primero Civil del Distrito de Managua

3 2

CITACIONES

Reg No.8 -R/F 612922- Valor 40.00

Yo, María de los Angeles Ramos de la Cruz,Presidente y Representante Legal de la Empresa Comercial Ramos de la Cruz,Sociedad Anónima,invita a Asamblea Extraordinaria que Celebrará dentro de las setentidós horas de publicado este cartel,para discutir asuntos con la Junta General de Accionistas de Conformidad a Escritura de Constitución de Sociedad y a sus Estatutos,reunión que celebrará a la nueve de la mañana local de la Empresa,corresponde a los puntos de Agendas:

- a) Estado Financiero de la Sociedad.
- b) Renegociación de los adeudos con los distintos acreedores de la sociedad.
- c) Venta de los pasivos y activos de la Empresa llamando a interesados a licitar.-
- d) Puntos Varios.

Cita a los socios señores:María de los Angeles Ramos de la Cruz de Arguello con diez acciones,Cecilia María Arguello Lafont con cinco acciones y Eleonor Magaly Rodríguez de Chamorro con cinco acciones.-Sirva el presente cartel como unico medio de comunicaciones,la inexistencia recaerá en la responsabilidad de los socios.-

Dado a los siete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y tres.-María de los Angeles Ramos

de la Cruz de Arguello,Presidente y Representante Legal de Comercial Ramos de la Cruz Sociedad Anónima.

1

GUARDADORES AD-LITEM

Reg No.5939- R/F 526250- Valor 60.00

Gerardo José Miranda Madrigal,solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem,para que lo represente a su esposa señora Dina María Auxiliadora Blas Velasquez.En el juicio de Divorcio Unilateral que la ha interpuesto en este Juzgado.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua.-Dra.Patricia Brenes Alvarez Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

3 2

Reg No.5873 -R/F 324623 -Valor C\$30.00
Complemento-179722- Valor C\$ 30.00

Cítase a la señora Martha María Arana,para que comparezca en el término de ley, caso contrario se le Declarará Ausente.

Dado en el Juzgado Distrito Civil,Estelí dieciseis de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.-R.Yadira T.M.Sria.

3 2

Reg No.6094 -R/F 612607 - Valor 60.00

Cítase por tres días a Angela Elena Toval Lezama,para que dentro de cinco días despues de la ultima publicación comparezca a contestar solicitud de Divorcio Unilateral que interpuso el señor Orlando Ramon Villanueva Herrera,bajo apercibimiento de nombrarle Guardador que Represente si no comparece.

Dado a los ventiseis días de noviembre de mil novecientos noventa y dos.Dr Mario Navarro Serrato Juez Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral de Chinandega

3 2

SENTENCIA DE DIVORCIO

Reg No.5586- R/F 525809- Valor C\$ 20.00

Por sentencia de las tres y cuarenta minutos de la tarde del dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro,declárase disuelto el vínculo matrimonial entre los señores Felix Torres Ramirez y Dominga Espinoza Silva.-

Tribunal de Apelaciones,Región III.Sala Civil y Laboral.-Dra.Perla M. Arroliga B. Secretaria

CITACIONES DE PROCESADOS

No.391

Por primera vez cito y emplazo a los procesados ausentes Claudio Valle Casco, Narciso Urbina Dixon o José Rene Dixon Castillo, Calixto Lopez Cortedano y Luis Manzanares Orozco, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado de Distrito para lo criminal a defenderse en la causa que en su contra se sigue por el delito de Plagio en la persona de Isidro Leon York.-Bajo apercibimiento de declararlos rebeldes nombrarle defensor de oficio y elevar la causa a plenario si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes mencionados y a los particulares la de denunciar al lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen del departamento de Jinotega, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.-Dr. Julio Cesar Blandon Villagra.-Juez de Distrito del Crimen Jinotega.

No.392

Por vez primera cito al procesado Carlos José Baltodano Ortiz y José Rafael Guadamuz Espinoza, para que dentro de quince días comparezca al local de este despacho a defenderse de causa que se le sigue por el delito de robo con fuerza en perjuicio de José Javier Osegueda Parra, Bajo el apercibimiento de declarársele rebelde si no comparece, nombrársele abogado, abrir a prueba y la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar y a los civiles de denunciar el lugar donde se oculte.-Dado en la Ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.-Boanerges Ojeda Baca.-Juez Septimo Distrito del Crimen Managua.

No.393

Yo, Ma. Mazzarello Valdes Valdes, Abogado y Juez Unico del Distrito de Rivas, cito y emplazo por primera vez a los procesados Porfirio López Aragon, y Julio Guevara Mora, ambos mayores de edad, solteros, agricultores y del domicilio de la Comarca Pueblo Nuevo Sur, San Juan del Sur, Departamento de Rivas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Homicidio en perjuicio de quien en vida fuera Francisco

Rocha Vásquez: Bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparecen. recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Unico del Distrito de Rivas, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.-Ma. Mazzarello Valdez V. Juez Unico del Distrito de Rivas.

No.394

Por primera vez cito y emplazo al procesado Luis Felipe Zeledon Zamora, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días, comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Asesinato, en perjuicio de Tomas Reynerio Gutierrez Calderón.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo hace. Recordándoles a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Primero Juzgado de Distrito del Crimen a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.-Dra. Lilliam Jarquin Chavarria.-Juez Primero de Distrito del Crimen Matagalpa.

No.395

Por primera vez cito y emplazo a Juan Carlos López Martínez y José Urroz Baldizón, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por los delitos de robo con intimidación en las personas, Homicidio doloso, Lesiones Dolosas y asosiacion ilicita para delinquir en perjuicio de la Familia Chávez Martínez. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrar defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen León treintuno de agosto de mil novecientos noventa y dos.-Lic. Oscar A. García Orozco.-Juez Segundo de Distrito del Crimen de León.

No396

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Ottoniel Vásquez Montes, Denis Humberto Vásquez Montes y Noel María Vasquez Montes, para que dentro del término de quince días comparezcan al despacho de este Juzgado a defenderse de la causa que se les sigue por el delito de asesinato cometido en perjuicio de quien en vida fuera: Juan Bautista Nuñez Pérez. Bajo apercibimiento de someter su causa a Jurado y que la sentencia que contra ellos recaigan surtirá los mismos efectos como si estuvieran presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado antes dicho, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en esta ciudad de Managua, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Ricardo Flores Gonzalez.- Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua.

No.397

Cítase por edicto al ciudadano: José Francisco Torrez Pavon, para que dentro del término que comparezca al Juzgado Segundo Local del Crimen de Managua, para defenderse de causa que se sigue en su contra por el supuesto delito de amenaza de muerte seguida de lesiones, en perjuicio de María del Rosario Areas Lopez. Si no comparece se declarará rebelde, se le nombrará defensor de oficio, se abrirá a prueba la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a los civiles y autoridades la obligación que tienen de señalar el lugar donde se oculta el indiciado (f) Luz Amparo Caldera Jeres (f) Hilda Murillo Secretaria.

Dado en la ciudad de Managua a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Dra. Luz Amparo Caldera Juez Segundo Local del Crimen.

No.398

Por primera vez cito y emplazo al procesado José Angel Corea Raudez, para que dentro del término de nueve días comparezca a este juzgado a defenderse por la causa que se le sigue, por el delito de estafa cometido en perjuicio de Horacio del Carmen Muñoz Montiel. Bajo apercibimiento de Nombrarle defensor de oficio si no comparece, se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar y denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Local del Crimen de Granada, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Roberto Solis Quiroz.- Juez

No.399

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Javier Sandino Galeano, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse por la causa que se le sigue por el delito de hurto con abuso de confianza. Bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no comparece se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar y denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Local del Crimen de Granada, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Roberto Solis Quiroz.- Juez Local del Crimen Granada.

No.400

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Jorge Antonio Campo Nuñez y José David Nuñez Rodríguez ambos de generales desconocidas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de asesinato en perjuicio de Luis Antonio Gomez Quintero, Bajo el apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar a los procesados antes mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se encuentre o se ocultan.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Ricardo Flores Gonzalez Juez Segundo de Distrito del Crimen de Managua

No.401

Por Primera vez cito y emplazo al procesado Humberto José Rodríguez, para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse por la causa que se le sigue, por el delito de lesión cometida en perjuicio de Orlando Lacayo Guillen, Bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio si no comparece se le recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar y denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Local del Crimen de Granada a los dos días del mes de Diciembre 1992.- Dr. Roberto Solis Quiroz Juez Conny Mayorga Rodriguez

FE DE ERRATA

En Gaceta No.168 del 1-sep-92, por error no salieron publicados con 3-2, los Títulos Supletorios siguientes

Reg. No. 4349 R/F 542342 Valor C\$ 60.00

Víctor Velásquez Estrada, solicita Título Supletorio, predio rústico, situado San Ignacio de esta jurisdicción, con los siguientes linderos; Oriente: José Velásquez, callejón enmedio, que conduce a la carretera La Concepción.- Ticuantepe, Poniente: Juana Velásquez, Norte: Alberto Velásquez, camino enmedio que conduce a la carretera y Sur: Finca de Justo Mercado.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico de lo Civil. La Concepción, treintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.- Martha Sanchez Sria.-

3 2

Reg. No. 4350 - R/F 542340 - Valor C\$ 60.00

Ventura Velásquez Estrada, solicita Título Supletorio predio rústico, situado San Ignacio de esta jurisdicción, con los siguientes linderos: Oriente: Marcelino Velásquez, Poniente: Hernán Pérez, Norte: Fidelina Bustos y Pedro Velásquez y Sur: Predio de Román Velásquez y Víctor Velásquez con camino de comunicación hacia el oriente.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico de lo Civil.- La Concepción, treintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.- Martha Sánchez J. Sria.-

3 2

Reg. No. 4351 -R/F 542343 - Valor C\$ 60.00

Rosibel Velásquez López, solicita Título Supletorio, predio rústico situado San Ignacio de esta jurisdicción, con los siguientes linderos: Oriente: José Velásquez, callejón enmedio que conduce al camino y a la vez conduce a la carretera La Concepción a Ticuantepe, Poniente: predio de Alberto Velásquez, Norte: Flora Alvarez y Sur: Predio de Alberto Velásquez López.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico de lo Civil.- La Concepción, treintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.- Martha Sánchez Sria.-

3 2

Reg. No. 3808- R/F 470972 - Valor C\$ 60.00

Jorge Augusto Espinoza Espino, solicita Supletorio rustico Comarca el Rodeo, Telpaneca, Norte Juan Aldana Cruz, Sur: Santa María Moreno, Máximo Jarquín Espinoza, Este: Esperanza López, Oeste: carretera por medio Telpaneca San Juan del Río Coco, Julio Ramos, Cooperativa Agropecuaria "Fabio Castillo".-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, trece Marzo mil novecientos noventidós.- Reyna de Cano Sria.-

3 2

Reg. No. 3809 -R/F 470971- Valor C\$ 60.00

Joaquín Sotelo Dávila, solicita Título Supletorio de terreno ubicado en la Comarca San Isidro de la Cruz Verde con un área de quince mil ochocientos sesenta y ocho punto treinta y cuatro varas cuadradas.

Interesados opóngase en término de Ley.-

Managua, siete de Agosto de mil novecientos noventa y dos. Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 3822- R/F 89321 - Valor C\$ 60.00

Edwin Gutiérrez Morales, mayor de edad, casado, administrador de Empresas, y de este domicilio solicita Título Supletorio, de Finca urbana situada en el Barrio de San Sebastián en esta ciudad dentro de los siguientes linderos; Norte: Sucesión Taller Rodríguez, Sur: Sucesión Luis Carrillo, Este: Sucesión Enrique Vargas, Oeste: Sucesión Luis Zamora.-

Opónganse término legal.-

Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua.- Managua, siete de Agosto de mil novecientos noventa y dos.- Dr. Antonio Aguilar Leiva.- Juez Primero Civil del Distrito de Managua.- Armando Galo A. Secretario.-

3 2
